COPIA DE VNA CARTA ORIGINAL DE SV Magestad, remitida con un Breve de su Santidad, al P. Provincial del Andaluzia, para su govierno, de la Orden de Predicadores.

EL REY.



ENERABLE, Y devoto Padre Provincial, aviendo entendido que las Religiones descaecian de la observancia, y muy aprisa se ivan relaxando; y q̃ esto nacia de la diversidad de Privilegios, y esempciones en que los Religiosos en muchas cosas se eximian de la vida comũ defendiendosse contra la obediencia, y sujecion devida á sus Prelados, que era causa de embaraçarles, y impedirles el govierno, desseando su remedio, supliquè a su Santidad mandasse revocar, generalmente estos Privilegios, y esempciones para dar vigor á los institutos comunes, y su observancia, y al govierno de sus Superiores y su Beatitud sea cõtētado de concederlo assi por su Breve, cuya copia autentica se os embia con esta. Yo os encargo que poniẽdole en execucion ayais desde luego por revocados los dichos Privilegios, y libre dellos governeys vuestros subditos por las leyes comunes de vuestra Religion, atendiendo a que aviendosse quitado el impedimento que padecia el govierno, si uviere de aqui adelante desordenes se atribuirá a la negligencia de los q̃ goviernan. Y si para la execucion del dicho Breve ocurriere alguna contradiciõ, ó para el fin que se á pretẽdido fuere en alguna cosa necessario mi Patrocinio y favor, dandome aviso dello le terneys muy prompto.

Y porque tambien ẽ entendido que muchos Religiosos a titulo de Maestros gozan de los Privilegios concedidos a los q̃ lo son, sin concurrir en ellos las calidades de los estatutos, y excediendo del numero que permiten, causando esto otras desigualdades, y inconvenientes que piden la misma reformacion que la contenida en el Breve, os encargo mucho lo reduzgays a la obediencia de vuestra Regla, y Instituto, sin permitir mas de aquellos que deve aver sin dispensaciõ alguna enel numero, ni en las calidades, y porque holgarè entender el efecto. De todo lo dicho me ireys dando aviso de su execuciõ, a manos de Ioan de Insausti, de mi Consejo, y mi Secretario, en q̃ recebirè de vos particular servicio. De Madrid á 4. de Março de 1627.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N.S.
Ioan de Insausti.

POR SOBRE ESCRITO

POR EL REY, AL VENERABLE Y DEVOTO PADRE Provincial de la Orden de Sancto Domingo, en la Provincia del Andaluzia.

Concuerda con la carta orig.^al de el Rey nuestro Señor de donde fu sacado el Tras.^do de arriba que ante nos los No.^os pu.^cos ...

Exhibio el muy R.do P.e m.o fr. Domingo de Molina de la orden de S.to Do
go y boluio a llebar en su poder y de su R.bo lo firmo y dello doy
fee en Seuilla a V.te y nueue de Marco de mill y seys.os y tt.ta y .. años

Queda en mi poder
el original

fr. Domingo
de molina

En testimonio de berdad fice mi signo

Christoval de
aguilera esc.no

E fize mi signo En testim.o de verdad

Fidecuibite

Fran.co de Villegas
Nap.o